

6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007229

1. Sumilla: PAGO DE CTS
2023

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
DIRECTORA DE LA UGEL - EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
JORGE ALFREDO HUARASA LIMA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
DOCENTE CONTRATADO

44463442

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Arto Ud. con el debido respeto solicito el pago de CTS que por ley me corresponde por el trabajo academico en la F.E.P. N° 70315 - ICAVE. Mi persona es propuesto por la direccion por tres (3) meses y así la ampliación hasta el mes de Diciembre del año 2023 como indica en las resoluciones de la misma UGEL.

Por lo expuesto, ruego a Ud. mi petición por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

FUT

COPIA DNI

COPIA DE R.D. 000828

000833-001493-001587

10. Lugar y Fecha: ILORE 29 de FEBRERO 2024

11. Firma:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000828 -2023-DUGELEC

Ilave, 13 ABR 2023



Visto, el expediente N° 4357 -2023, que contiene el Oficio N° 022 -2023-DIEP, N° 70315/GLORIOSO 895 - llave, y demás documentos adjuntos con número total de ocho (08) folios útiles. Y por otra parte visto el mismo expediente de la Solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, presentado por la misma autoridad de la IE, donde propone al amparo del D.S. N° 0001 - 2023 - MINEDU, en reemplazo del docente que peticiona licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:



Que, con expediente N° 2023 - 4357 del 23/03/2023, El Director de la Institución Educativa Primaria N° 70315 de llave, hace llegar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el profesor **Hernán Hugo MAMANI FRANCO**, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 20/03/2023 al 17/06/2023. Y por otra parte con los mismos expedientes, la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Jorge Alfredo HUARASA LIMA** para contrato docente en el marco del DS. N° 001 - 2023 -MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";



Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10° el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MIEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal Y Especialista de Administración I, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM, N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al servidor que a continuación se detalla:



ADMINISTRADO: Hernán Hugo MAMANI FRANCO con DNI 01865286 - **PROFESOR EN LA IEP. N° 70315** llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001865286	1131713946N1	30 horas	4357 del 23/03/2023	20/03/ 2023	17/06/2023	90

ARTICULO 2°.- APROBAR EL CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: Jorge Alfredo HUARASA LIMA: **Profesor con DNI. N° 44463442**

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LAB.	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1044463442	1131713946N1	30 horas	4357 -2022 del 23/03/2023	20/03/ 2023	17/06/2023	90

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. 104-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los Profesores Hernán Hugo MAMANI FRANCO y Jorge Alfredo HUARASA LIMA y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO




 Lic. Wilson R. Mamani Holguin
 (G) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001233 -2023-DUGELEC

Ilave, 11 AGO 2023

Visto, los expedientes Nº 7284 y 8208-2023, que contiene el Oficio Nº 062 -2023-DIEP. Nº 70315/GLORIOSO 895 - llave, y demás documentos adjuntos con número total de veinte y dos (22) folios útiles. Y por otra parte visto el mismo expediente de la Solicitud de ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, presentado por la misma autoridad de la IE, donde propone al amparo del D.S. Nº 0001 - 2023 - MINEDU, en reemplazo del docente que peticiona licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente Nº 7284 y 8208-2023 del 26 de julio 2023, El Director de la Institución Educativa Primaria Nº 70315 de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el profesor **Hernán Hugo MAMANI FRANCO**, en el marco de la R.V.M. Nº123-2021-MINEDU, a partir del 18/06/2023 al 15/09/2023, y por otra parte con los mismos expedientes, la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Jorge Alfredo HUARASA LIMA** para contrato docente en el marco del DS. Nº 001 - 2023 -MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado mediante el DS. Nº 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197º Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181º inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. Nº 004-2013-ED, Artículo 182º señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. Nº 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10º el numeral 10.3, del D.S. Nº 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley Nº 29944, D.S. Nº 004-2013-ED, Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30328, RVM. Nº 123-2021 MINEDU, D.S. Nº 001-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LA AMPLIACION DE LICENCIA SIN

GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al servidor que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: Hernán Hugo MAMANI FRANCO con DNI 01865286 - PROFESOR EN LA IEP. N° 70315 de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1001865286	1131713946N1	30 horas	7284 y 8208 del 26/07/2023	18/06/2023	15/09/2023	90

ARTICULO 2°.- APROBAR LA AMPLIACION DEL CONTRATO

en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: Jorge Alfredo HUARASA LIMA: Profesor con DNI. N° 44463442

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LAB.	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1044463442	1131713946N1	30 horas	7284 y 8208 -2023 del 26/07/2023	18/06/2023	15/09/2023	90

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los Profesores Hernán Hugo MAMANI FRANCO y Jorge Alfredo HUARASA LIMA y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A LISTED
PARA SU DEPOSITO EN
EL ARCHIVO CENTRAL
LIE Wilson R. Mamani Holguín
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg. I-AL
JQL/EA-I-P
nmbj/Proy:147
26-06-2023

2



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001493 -2023-DUGELEC

Ilave, **02 OCT 2023**



Visto, los expedientes N° 11076-2023, que contiene el Oficio N° 075 -2023-DIEP, N° 70315/GLORIOSO 895 - llave, y demás documentos adjuntos, por otra parte visto el mismo expediente de la Solicitud de ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones y ampliación de contrato el Decreto Administrativo correspondiente, presentado por la misma autoridad de la IE, donde propone al amparo del D.S. N° 0001 – 2023 - MINEDU, en reemplazo del docente que peticiona licencia sin goce de remuneraciones, con número total de ocho (08) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 110762023 del 18 de setiembre 2023, El Director de la Institución Educativa Primaria N° 70315 de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el profesor **Hernán Hugo MAMANI FRANCO**, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 16/09/2023 al 16/10/2023, y por otra parte con los mismos expedientes, la misma autoridad Educativa de la IE, propone al profesor **Jorge Alfredo HUARASA LIMA** para contrato docente en el marco del DS. N° 001 – 2023 -MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) establece que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o discontinuos dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10° el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LA AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al servidor que a continuación se detalla:



ADMINISTRADO: Hernán Hugo MAMANI FRANCO con DNI 01865286 - **PROFESOR EN LA IEP. N° 70315** de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1001865286	1131713946N1	30 horas	11076 del 18/09/2023	16/09/2023	15/10/2023

ARTICULO 2°.- APROBAR LA AMPLIACION DEL CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:



ADMINISTRADO: Jorge Alfredo HUARASA LIMA: **Profesor con DNI. N° 44463442 IEP N° 70315** de llave

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LAB.	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1044463442	1131713946N1	30 horas	11076 -2023 del 18/09/2023	16/09/2023	15/10/2023

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los Profesores Hernán Hugo MAMANI FRANCO y Jorge Alfredo HUARASA LIMA y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy.315
10-06-2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001587 -2023-DUGELEC

Ilave, 14 NOV 2023

Visto, el expediente N° 11834-2023, Oficio N° 080 -2023-DIEP, N° 70315/GLORIOSO 895 - llave, y demás documentos adjuntos, Solicitud de ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones y ampliación de contrato el Decreto Administrativo correspondiente, presentado por la misma autoridad de la IE, donde propone al amparo del D.S. N° 0001 - 2023 - MINEDU, en reemplazo del docente que peticiona licencia sin goce de remuneraciones, con número total de siete (07) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 11834-2023 del 18 de octubre 2023, El Director de la Institución Educativa Primaria N° 70315 de llave, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el profesor **Hernán Hugo MAMANI FRANCO**, en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 16/10/2023 al 30/12/2023, y por otra parte con los mismos expedientes, la misma autoridad educativa de la IE, propone al profesor **Jorge Alfredo HUARASA LIMA** para contrato docente en el marco del DS. N° 001 - 2023 -MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el DS. N° 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10° el numeral 10.3, del D.S. N° 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LA AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al servidor que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: Hernán Hugo MAMANI FRANCO con DNI 01865286 - **PROFESOR EN LA IEP. N° 70315** de llave.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1001865286	1131713946N1	30 horas	11834 del 18/10/2023	16/10/2023	30/12/2023



ARTICULO 2°.- APROBAR LA AMPLIACION DEL CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: Jorge Alfredo HUARASA LIMA: **Profesor con DNI. N° 44463442 IEP N° 70315** de llave

COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LAB.	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
1044463442	1131713946N1	30 horas	11834 -2023 del 18/10/2023	16/10/2023	30/12/2023

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los Profesores Hernán Hugo MAMANI FRANCO y Jorge Alfredo HUARASA LIMA y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy:354
23-10-2023